



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: ALIMENTOS

DEMANDANTE.: BRENDA SUAREZ PEÑA

DEMANDADA: JUAN CARLOS SUAREZ ARIAS

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2008-00135-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con solicitud de expedición de paz y salvo, efectuada por el señor JUAN CARLOS SUAREZ ARIAS. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: ALIMENTOS
DEMANDANTE.: BRENDA SUAREZ PEÑA
DEMANDADO: JUAN CARLOS SUAREZ ARIAS
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2008-00135-00



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La solicitud de expedición de "paz y salvo de situación jurídica" efectuada por el señor JUAN CARLOS SUAREZ ARIAS, la cual sustenta en la imposibilidad de salir del país por existir prohibición para ello dentro del presente proceso, no resulta procedente, por no tener el Despacho facultad para el efecto.

No obstante, revisado el expediente se encuentra que la prohibición de salida del país se decretó en auto del doce (12) de agosto de dos mil ocho (2008) y fue cancelada en auto del cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), decisión que se comunicó mediante oficios 862 y 863 del doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) dirigidos a la Policía Nacional y a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, respectivamente, y fueron enviados vía correo electrónico.

Ya al interesado ha tenido acceso al expediente y conoce lo decidido, sin que sea viable entregarle el documento que pretende ni notificarle personalmente.

Por Secretaría envíese al correo electrónico del peticionario la ruta para revisión de estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 70 del treinta y uno (31) de agosto de 2021.


Angélica María González Figueredo
Secretaria